

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.-

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el trámite del presente asunto radicado al número 2014-555, se encuentra a cargo de la Secretaría del Despacho, lo cual no había sido pasado a Despacho del suscrito Juez, debido al traumatismo ocasionado por el cambio de Secretario lo cual acaeció desde el 12 de enero de 2021, sumado al cúmulo de trabajo y los efectos nocivos que ha traído la Pandemia denominada COVIC19, encontrándose en los anaqueles digitales, se dispone que de manera INMEDIATA se proceda a la inclusión del emplazamiento realizado en la Página Web correspondiente, y luego, se debe estar a la espera de que se acumulen nuevas demandas dentro del término de ley, y de no acontecer lo enunciado, se pasará el expediente a Despacho para proferir el respectivo auto de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, para la demanda acumulada.-

De esta forma, por la Secretaría del despacho realícese de manera inmediata el trámite pertinente, contabilizando, luego de la inclusión en la respectiva página Web, los términos del emplazamiento, y posteriormente, los 5 días para que los que tengan créditos con las personas aquí demandadas, los hagan valer dentro dicho lapso, conforme lo estipula el artículo 463 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

**JORGE IVAN
HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008
CIVIL ORAL DE
ARMENIA-**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 29 de junio de 2021 NRO. ESTADO : _____
 EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

HOYOS

**MUNICIPAL
LA CIUDAD DE
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49bb09ac34f9dd9713b4d62d160e235b83ad3645ca7708fce25f49fc3e8dc87d

Documento generado en 28/06/2021 02:33:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>